

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVI - MES VII

Caracas, miércoles 8 de mayo de 2019

Número 41.628

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.841, mediante el cual se confiere la Orden "Libertadores y Libertadoras de Venezuela" en su Tercera Clase "Flecha" Post Mortem, a los Oficiales de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) que en él se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO Fundación Nacional "El Niño Simón"

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Roselin Vera Oropeza, como Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, de esta Fundación.

MINISTERIOS DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Y PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución Conjunta mediante la cual se constituye un Comité Técnico Interministerial, concebido como un equipo de trabajo interdisciplinario, de carácter permanente, encargado de definir, articular e implementar acciones y políticas públicas dirigidas al control de armas y municiones, así como el desarme forzoso y voluntario.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO NACIONAL

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Euridys Liseth Hernández Uribarri, como Directora del Registro de la Propiedad Industrial del Servicio Autónomo de Propiedad Intelectual (SAPI), ente adscrito a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

Actas.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE IND

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Armando Javier Sánchez Pérez, en su carácter de Director General, la firma en representación legal de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Isabel María Rui Rivas, como Directora General de la oficina de Gestión Comunicacional, de este Ministerio.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Joel Alberto Ochoa, como Director General de la Oficina de Gestión Comunicacional de la Procuraduría General de la República.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Edward Antonio Mijarez Morillo, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Centésima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designan a la ciudadana y a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.841

06 de mayo de 2019

NICOLÁS MADURO MOROS

Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, concatenado con los numerales 1 y 2 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 8° de la Ley sobre la Condecoración "Orden Libertadores y Libertadoras de Venezuela", en cumplimiento del deber histórico de honrar a quienes con su esfuerzo, sacrificio y entrega han contribuido a la consolidación del supremo ideal de la felicidad y de la libertad del pueblo venezolano,

CONSIDERANDO

Que el Estado tiene como fines esenciales, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo así como la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes reconocidos y consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela,

CONSIDERANDO

Que nuestra Carta Magna, ha establecido como mandato constitucional la doctrina del Libertador Simón Bolívar, como fuente inspiradora de los valores éticos y morales de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB),

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Nacional, a través de la Orden "*Libertadores y Libertadoras de Venezuela*", busca reconocer a las Mujeres y Hombres que en ejercicio de sus actividades, han contribuido a la formación y defensa de la Patria,

CONSIDERANDO

Que los Oficiales de nuestra Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) dedicaron sus vidas a defender la Patria,

CONSIDERANDO

Su abnegada labor, demostrando un desempeño excepcional, a través de su dedicación y profundo compromiso convirtiéndose así en dignos ejemplos.

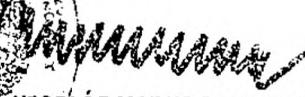
DECRETO

Artículo Único. Se confiere la Orden "*Libertadores y Libertadoras de Venezuela*" en su Tercera Clase "*Flecha*" Post Mortem, a los Oficiales de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) que más adelante se mencionan, en virtud de su valentía y compromiso al servicio de la seguridad del pueblo demostrando así un desempeño excepcional, convirtiéndose en dignos ejemplos de la Patria del Libertador **SIMÓN BOLÍVAR**.

Ortega Valero Tomas Enrique	V-11.357.106
Rengifo Rodríguez Jacinto Alexander	V-12.808.140
Betancourt Ponte Fernando José	V-14.330.161
Barreto Galán César Augusto	V-15.318.875
Ávila Guerrero Alexis Alejandro	V-15.072.404
Ramírez Dávila Carlos Eugenio	V-17.247.557
Amaya Villafranca Felipe Samuel	V-18.903.324

Dado en Caracas, a los seis días del mes de mayo de dos mil diecinueve. Años 209° de la Independencia, 160° de la Federación y 20° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
La Vicepresidenta Ejecutiva
de la República y Primera Vicepresidenta
del Consejo de Ministros
(L.S.)

DELICY EL DÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
y Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas y Servicios
(L.S.)

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
FUNDACIÓN NACIONAL "EL NIÑO SIMÓN" (FNNS)**

Caracas, 19 de marzo de 2019

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 00001/19

Quien suscribe, **MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA**, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-14.300.712, procediendo en mi condición de **PRESIDENTA** de la **Fundación Nacional "El Niño Simón"**, carácter que consta en el Decreto N° 2.717, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.090 de fecha 07 de febrero del 2017, creada según consta del documento inscrito ante la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Departamento Libertador del Distrito Federal de Caracas en fecha diez (10) de noviembre de 1966, anotado bajo el N° 30, Folio 77, Tomo 18 del Protocolo Primero, cuya última modificación consta en el documento protocolizado por ante el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Libertador en fecha catorce (14) de julio de 2014, inscrito bajo el N° 32, Folio 181, Tomo 17, Protocolo Primero, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.461 de fecha 25 de julio de 2014; ente adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, a través del Viceministerio para la Suprema Felicidad Social del Pueblo y en atención a lo establecido en la Ley del Estatuto de la Función Pública en su Artículo 5° numeral 5, procedo a dictar la siguiente,

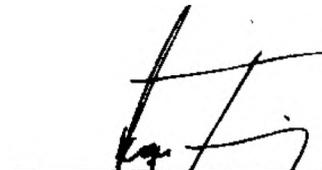
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PRIMERO: Designar a la ciudadana **ROSELIN VERA OROPEZA**, titular de la cédula de identidad N° V-18.598.821, como **JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS** de la **Fundación Nacional "El Niño Simón"**, a partir del diecinueve (19) de marzo de 2019, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con la normativa vigente.

SEGUNDO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en Caracas en el Despacho de la Presidenta de la **Fundación Nacional "El Niño Simón"** (FNNS), a los diecinueve (19) días de marzo de dos mil diecinueve (2019). Año 208° de la Independencia, 160° de la Federación y 20° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese



MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
PRESIDENTA
FUNDACIÓN NACIONAL "EL NIÑO SIMÓN" (FNNS)
Decreto N° 2.717 del 07/02/2017
Gaceta Oficial N° 41.090 del 07/02/2017

**MINISTERIOS DEL PODER POPULAR
PARA LA DEFENSA
Y PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO Nº 30082
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO Nº 038
209º, 160º y 20º

Fecha: 08 MAY 2019

RESOLUCIÓN CONJUNTA

El Ministro del Poder Popular para la Defensa y Vicepresidente Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz **VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**, designado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526, de la misma fecha; y el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas y Servicios **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto Nº 2.405 de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.957, de la misma fecha; ambos ratificados mediante Decreto Nº 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.419, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias comunes que les confiere el artículo 78 numerales 1, 2, 3 y 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo establecido en los artículos 31 y 32 del Decreto Nº 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016, y con lo dispuesto en el artículo 4 numeral 16, y artículo 25 numerales 15 y 16 del Decreto Nº 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.156 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre del 2014; de conformidad con lo previsto en los artículos 75, 82 y 83 de la Ley para el Desarme y Control de Armas y Municiones, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.190 de fecha 17 de junio de 2013; y en las disposiciones del Decreto Nº 3.278, de fecha 16 de febrero de 2016, contenido del Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.364, Extraordinario, de la misma fecha;

POR CUANTO

El Estado venezolano tiene el deber de garantizar la seguridad ciudadana, la paz y el orden interno, así como el bienestar de las personas, sus derechos y propiedades, sean éstas nacionales o extranjeras, en los distintos ámbitos político territoriales de la Nación; por lo que resulta importante formular las políticas públicas, estrategias y directrices que sean pertinentes, en aras de regular y coordinar la actuación de los distintos órganos de seguridad ciudadana y de apoyo a la seguridad ciudadana.

POR CUANTO

El Estado venezolano tiene el deber de garantizar la seguridad ciudadana, la paz y el orden interno, así como el bienestar de las personas, sus derechos y propiedades, sean éstas nacionales o extranjeras, en los distintos ámbitos político territoriales de la Nación; por lo que resulta importante formular las políticas públicas, estrategias y directrices que sean pertinentes, en aras de regular y coordinar la actuación de los distintos órganos de seguridad ciudadana y de apoyo a la seguridad ciudadana.

POR CUANTO

El Ejecutivo Nacional, en el marco del compromiso de garantizar al pueblo venezolano la seguridad ciudadana, la paz, establecer un sistema de protección para la paz, así como el fortalecimiento y consolidación de los Cuadrantes de Paz, debe implementar políticas dirigidas al control de armas, municiones y desarme forzoso y voluntario de la población, mediante la promoción y desarrollo de acciones de concientización y sensibilización, que conlleven a la instauración de una cultura de paz y respeto a los Derechos Humanos, fomentando su regulación, la entrega voluntaria y la recuperación de armas de fuego y municiones, así como la destrucción de las mismas.

POR CUANTO

La política pública nacional en materia de control de armas, municiones y desarme, constituye uno de los aspectos esenciales de la seguridad, defensa y desarrollo integral de la Nación, la cual requiere un diagnóstico amplio, válido y confiable que da cuenta, entre otras cosas, de las causas asociadas al porte y uso de armas de fuego.

POR CUANTO

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz todo lo relativo a la seguridad ciudadana y orden público, así como la regulación, autorización, fiscalización y control sobre las actividades y servicios de vigilancia y seguridad prestados por empresas públicas y privadas,

POR CUANTO

La política pública nacional en materia de control de armas, municiones y desarme, constituye uno de los aspectos esenciales de la seguridad, defensa y desarrollo integral de la Nación, por lo cual corresponde al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, conjuntamente con el Ministerio del Poder Popular para la Defensa como máximo órgano administrativo del Ejecutivo Nacional para la Defensa Militar de la Nación, la coordinación de políticas públicas, planes y acciones a fin de garantizar el orden público e interno, la paz y la seguridad ciudadana,

RESUELVEN

Artículo 1. Se constituye un Comité Técnico Interministerial, concebido como un equipo de trabajo interdisciplinario de carácter permanente, encargado de definir, articular e implementar acciones y políticas públicas dirigidas al control de armas y municiones, así como el desarme forzoso y voluntario.

Este espacio debe facilitar la comunicación y la generación de oportunas orientaciones, recomendaciones e insumos para la definición conjunta de políticas públicas sustentadas y propuestas de consenso a los máximos decisores, que impacten en la mejora de la seguridad ciudadana y orden público del país.

Artículo 2. El Comité Técnico Interministerial tiene como finalidad coordinar las acciones necesarias para fortalecer la política pública sobre el control de armas, municiones y desarme forzoso y voluntario, dando respuestas concretas, efectivas y eficientes a las problemáticas planteadas en el ámbito de la seguridad ciudadana que se vinculan con esta materia.

Artículo 3. El Comité Técnico Interministerial estará conformado por las siguientes autoridades:

Del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz:

1. Viceministro o Viceministra del Sistema Integrado de Prevención y Seguridad Ciudadana.
2. Viceministro o Viceministra del Sistema Integrado de Investigación Penal.
3. Viceministro o Viceministra del Sistema Integrado de Policía.
4. Director General o Directora General del Servicio Nacional para el Desarme.
5. Un (1) representante de alto nivel del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.
6. Un (1) representante de alto nivel del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.
7. Un (1) representante de alto nivel de la Dirección General de los Servicios Vigilancia y Seguridad Privada.

Del Ministerio del Poder Popular para la Defensa:

1. Director General de Armas y Municiones del Ministerio del Poder Popular para la Defensa (DOPM).
2. Director General de Armas y Explosivos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa (DOPM).
3. Presidente de la Compañía Anónima de Industrias Militares (CAIM).
5. Un (1) representante de alto nivel del Ministerio de Educación para la Defensa.

Artículo 4. Además de los representantes indicados en el artículo anterior y cuando así lo considere necesario, podrá solicitar la incorporación de otras dependencias de los Ministerios del Poder Popular con competencia en materia de armas y de seguridad ciudadana, así como de otros órganos y entes, a los fines que estos participen en la realización de estudios o investigaciones particulares, pliegos de recomendaciones, diseño de propuestas normativas o procedimentales y cualquier otro producto vinculado al logro de sus fines, ordenados así por el Comité Técnico Interministerial.

En los casos de incorporación de investigadores externos a los Ministerios del Poder Popular con competencia en materia de armas, seguridad ciudadana y orden público, deberá contar con la aprobación formal del Equipo Coordinador del Comité Técnico Interministerial.

Artículo 5. Son funciones del Comité Técnico Interministerial:

1. Evaluar en enero de cada año, la pertinencia del plan temático que permita la compilación de datos relacionados con las armas de fuego en el país, así como evaluar las acciones inmediatas del Estado venezolano en la materia.
2. Proponer, desarrollar, evaluar y validar los resultados de planes, programas y proyectos en materia de control de armas, municiones y desarme; así como las respectivas recomendaciones emanadas de éstos y velar por el cumplimiento de las acciones inmediatas que instruyan las máximas autoridades en materia de defensa y seguridad ciudadana.
3. Evaluar el marco normativo sobre el control de armas, municiones y desarme y presentar propuestas para su aplicación y mejoramiento.
4. Proponer a las máximas autoridades competentes la adecuación y mejoramiento permanente de los procedimientos empleados por los cuerpos policiales y de seguridad en relación con la normativa que regula la materia de armas, municiones y desarme.
5. Proponer metodologías innovadoras para el control, supervisión, monitoreo y evaluación de los procesos vinculados al tráfico o tránsito de armas por el territorio nacional, con especial énfasis en carreteras, puertos y aeropuertos.
6. Presentar y evaluar el contenido de campañas comunicacionales en materia de prevención y control de armas, municiones y desarme que estimulen una cultura de prevención y paz en la población.
7. Fomentar la participación del poder popular en mesas de trabajo, foros de discusión y concertación sobre el uso de las armas, así como efectuar consultas para el afinamiento del diseño de políticas en esta materia.
8. Designar por escrito a los y las integrantes del Equipo Operativo de Articulación, que apoyará el desarrollo y ejecución de los acuerdos del Comité Técnico Interministerial, conformado por los especialistas representantes de cada órgano o ente involucrado.

Artículo 6. Las reuniones del Comité Técnico Interministerial serán coordinadas por el Director General o Directora General del Servicio Nacional para el Desarme, dependiente del Ministerio del Poder para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, conjuntamente con el Director General de Armas y Explosivos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, a los fines de garantizar la participación activa de sus integrantes y velar por la periodicidad y sistematicidad de los encuentros del Comité.

Artículo 7. Se establece un plazo de treinta (30) días a partir de la publicación de esta Resolución Conjunta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a los fines que sea instalado el Comité Técnico Interministerial y los equipos de trabajo que designen a tales efectos, con el propósito de presentar a las máximas autoridades un plan de trabajo.

Artículo 8. Se autoriza al Comité Técnico Interministerial para realizar las coordinaciones correspondientes con otros órganos del Poder Público Nacional, Estatal o Municipal, tendientes a lograr la efectiva ejecución de esta Resolución Conjunta.

Artículo 9. Lo no previsto expresamente en esta Resolución será decidido conjuntamente por los Ministros del Poder Popular para la Defensa y para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Artículo 10. Esta Resolución Conjunta entrará en vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional.


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
Vicepresidente Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz
Ministro del Poder Popular para la Defensa


NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas y Servicios
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL
RESOLUCIÓN N° 020/2019
AÑOS 209°, 160° y 20°
CARACAS, 07 DE MAYO DE 2019

El Ministro del Poder Popular de Comercio Nacional (E) **WILLIAM ANTONIO CONTRERAS**, titular de la cédula de identidad número **V-9.953.939**, designado mediante Decreto N° 3.613 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.479 de fecha 11 de septiembre de 2018, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 numeral 2 y artículo 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

Artículo 1: Designar a la ciudadana **EURIDYS LISETH HERNANDEZ URRIBARRI**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-15.508.145**, como Directora del Registro de la Propiedad Industrial del Servicio Autónomo de Propiedad Intelectual (SAPI), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional.

Artículo 2. La funcionaria designada ejercerá las funciones que le confiere y competen según lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento Interno del Servicio Autónomo de Propiedad Industrial del Servicio Autónomo de Propiedad Intelectual (SAPI), publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.456 de fecha 19/05/1998.

Artículo 3. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido pública de conformidad con lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. La funcionaria designada por esta Resolución deberá rendir cuenta al Ministro del Poder Popular de Comercio Nacional, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de la delegación aquí otorgada.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional


WILLIAM ANTONIO CONTRERAS
Ministro (E) del Poder Popular de Comercio Nacional
Decreto N° 3.613, publicado en Gaceta Oficial de la
República Bolivariana de Venezuela N° 41.479, de fecha 11 de septiembre de 2018

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE
REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO
DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 221
208° y 160°

Municipio Libertador, 11 de Abril del Año 2019

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado DANIELA GERALDINE BATTA SECO IPESA N.º 211996, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 18, TOMO -66-A SDO. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: HAYDEE ZULAY SOSA ROMERO, C.I: V-6.253.661.

Abogado Revisor: MARIOTTY ROSALBA TADEMO VILLARROEL

Registrador Mercantil Segundo Auxiliar (E)
FDO. Abogado MARIA EVELIN GUZMAN HERRERA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
MAZ VEN, C.A
Número de expediente: 690456
MOD

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA MAZ VEN, C.A.

En Caracas, a los doce (12) días del mes de diciembre del dos mil dieciocho (2018), siendo las 10:00 a.m., se celebró la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil MAZ VEN, C.A., empresa del Estado cuya creación fue autorizada mediante Decreto Nro. 5.712, de fecha siete (07) de diciembre de dos mil siete (2007), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 38.828, de fecha diez (10) de diciembre de dos mil siete (2007), inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y del Estado Bolivariano de Miranda, bajo el Nro. 54, Tomo 23-A SGO, en fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil ocho (2008), con Registro Único de Información Fiscal (RIF) Nro. G-20019036-7. Encontrándose presentes en la sede de la referida empresa, los accionistas: 1) LA CORPORACIÓN DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS DE VENEZUELA S.A. (CORPIVENSA), empresa del Estado Venezolano, adscrita al MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL, según Decreto Nro. 3.467, de fecha quince (15) de junio de dos mil dieciocho (2018), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.382 Extraordinario, de fecha quince (15) de junio de dos mil dieciocho (2018), domiciliada en la Av. Urdaneta, Esquina las Ibarras, Edif. Central, Piso 2, Of. Corpivensa, Zona Carmelitas, Caracas, Distrito Capital Zona Postal 1010, denominada originalmente VENEZUELA INDUSTRIAL, S.A. -VENINSA, autorizada su creación mediante Decreto Nro. 2.646, de fecha siete (07) de octubre de dos mil tres (2003), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 37.797, de fecha quince (15) de octubre de dos mil tres (2003), y su Documento Constitutivo Estatutario inscrito por ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y del Estado Bolivariano de Miranda, en fecha dos (02) de diciembre de dos mil tres (2003), bajo el Nro. 36, Tomo 82 - A - Cto., cuya posterior transformación fue autorizada mediante Decreto Nro. 4.986, de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil seis (2006), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 38.567, de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil seis (2006), modificados sus Estatutos Sociales mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil siete (2007) protocolizada por ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y del Estado Bolivariano de Miranda, en fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil siete (2007), bajo el Nro. 78, Tomo 115 A Cto. publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 38.810, de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil siete (2007), realizada su última modificación estatutaria para la ampliación del objeto social, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha primero (1er) de agosto de dos mil doce (2012), protocolizado por ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y del Estado Bolivariano de Miranda, en fecha quince (15) de agosto de dos mil doce (2012), bajo el Nro. 27, Tomo 119-A, publicada en

la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.066, de fecha cinco (05) de diciembre de dos mil doce (2012), siendo propietaria de UN MILLÓN QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS (1.544.066) ACCIONES NOMINATIVAS CORRESPONDIENTES AL OCHENTA Y OCHO COMA CINCUENTA Y DOS POR CIENTO (88,52%) del capital social, representada en este acto por su Presidente ciudadano MICHELLE ANGELO DI LORENZO BARRIOS venezolano mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad Nro. V.- 16.514.442, designado mediante Decreto Nro. 3.543 de fecha veinte (20) de julio de dos mil dieciocho (2018), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.389 Extraordinario, de fecha veinte (20) de julio de dos mil dieciocho (2018) debidamente facultado para este acto conforme a lo dispuesto en los literales "a" y "d" del artículo 35 del Acta Constitutiva, que funge como Estatutos Sociales de la Corporación; y encontrándose presente: 2) La Empresa Republicana Unitaria "FÁBRICA DE AUTOMÓVILES DE MINSK" (ERU "MAZ"), empresa registrada bajo las leyes de la República de Belarús región de Minsk, domiciliada en la ciudad de Minsk, registrada el dieciocho (18) de junio de dos mil doce (2012), por la Resolución del Comité Ejecutivo de Minsk, en el Registro Currión de Estado de las Personas Jurídicas y Empresarios, bajo el Nro. 190322487, Certificado en el Registro Estatal Nro. 0051464, quien es propietaria de DOSCIENTAS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO (200.254) ACCIONES NOMINATIVAS CORRESPONDIENTES AL ONCE COMA CUARENTA Y OCHO POR CIENTO (11,48%) del capital social. Asimismo, se encuentra presente en calidad de invitada la CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL SECTOR AUTOMOTOR C.A., creada mediante Decreto Nro. 2.044, de fecha seis (06) de octubre de dos mil quince (2015), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.762, de fecha siete (07) de octubre de dos mil quince (2015), adscrita al MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL, según Decreto Nro. 3.467, de fecha quince (15) de junio de dos mil dieciocho (2018), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.382 Extraordinario, de la misma fecha, inscrita por ante el Registro Mercantil Cuarto del Distrito Capital, bajo el Nro. 14, Tomo 314-A, en fecha treinta (30) de noviembre de dos mil quince (2015), con Registro Único de Información Fiscal (RIF) Nro. G-20011901-2 representada en este acto por su Presidente, Tcnl. (Ej.) ANTONIO JOSÉ PÉREZ SUÁREZ, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad Nro. V.- 12.389.887, designado mediante Resolución Nro. 0016-2016 de fecha cinco (05) de agosto de dos mil dieciséis (2016) publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.961, de fecha ocho (08) de agosto de dos mil dieciséis (2016), emanada del Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas, se declara válidamente constituida la Asamblea, abierta la sesión, y se procede a leer a viva voz el Orden del Día, el cual es del tenor siguiente: PUNTO ÚNICO: CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN MILLÓN QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS (1.544.066) ACCIONES NOMINATIVAS, CORRESPONDIENTES AL OCHENTA Y OCHO COMA CINCUENTA Y DOS POR CIENTO (88,52%) DEL CAPITAL SOCIAL, QUE POSEE LA CORPORACIÓN DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS DE VENEZUELA, S.A. (CORPIVENSA), EN LA EMPRESA MAZ VEN C.A, A LA CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL SECTOR AUTOMOTOR, C.A. En este punto toma la palabra el ciudadano MICHELLE ANGELO DI LORENZO BARRIOS, antes identificado, en su carácter de Presidente de la CORPORACIÓN DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS DE VENEZUELA S.A., (CORPIVENSA), para indicar que cumpliendo con la instrucción contenida en el Decreto Nro. 2.044, de fecha seis (06) de octubre de dos mil quince (2015), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.762, de fecha siete (07) de octubre de dos mil quince (2015), por medio del cual establece la creación de la CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL SECTOR AUTOMOTOR C.A., en su condición de casa matriz, la cual será la tenedora de las acciones y ejercerá la representación de la República Bolivariana de Venezuela en las empresas del Estado correspondientes al Sector Automotor. Igualmente, como lo establece su Acta Constitutiva Estatutaria, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.801, de fecha dos (02) de diciembre de dos mil quince (2015). En este sentido, y basados en esta premisa, se celebra la presente Asamblea Extraordinaria de Accionistas, a fin de materializar dicho Mandato Presidencial, por lo que se acuerda la cesión a título gratuito de UN MILLÓN QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS (1.544.066) ACCIONES NOMINATIVAS, CORRESPONDIENTES AL OCHENTA Y OCHO COMA CINCUENTA Y DOS POR CIENTO (88,52%) DEL CAPITAL SOCIAL, QUE POSEE LA CORPORACIÓN DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS DE VENEZUELA, S.A. (CORPIVENSA), EN LA EMPRESA MAZ VEN, C.A., A LA CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL SECTOR AUTOMOTOR C.A., (CORSAUTO), haciendo entrega de las actividades administrativas y operacionales que desarrolla la empresa en todas sus fábricas y sedes administrativas ubicadas en el territorio nacional. Esta transferencia comprende e incluye la totalidad, tanto de los derechos, como los deberes políticos y económicos correspondientes a los títulos que se transmiten. En este estado, toma la palabra el ciudadano MICHELLE ANGELO DI LORENZO BARRIOS, ya identificado, para dejar constancia que no hubo otro asunto que deliberar y, en tal sentido, se autoriza a los ciudadanos: LIGIA MILENA JARAVA DE PÉREZ, ALEXIS RAMÓN SOSA BIERCHÁN, RAÚL ANTONIO RONDÓN REGES, WHIDMER JOSÉ MILLÁN CÁCERES, ELSIDA DÍAZ, DIOMARYS DEL CARMEN MALAVE CALDERÍN y HAYDEE ZULAY SOSA ROMERO, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio, titulares de las cédulas de identidad Nros. V.- 17.555.170, V.- 11.309.731, V.- 8.201.512 y V.- 16.871.458, V.-

6.176.712, V.-16.061.194 y V.- 8.253.861, abogados en ejercicio, inscritos en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo los Nros. 107.431, 75.323, 104.822, 88.842, 91.722, 139.106 y 162.314, respectivamente, para que cualquiera de ellos, separadamente, efectúe por ante la oficina de Registro Mercantil correspondiente, el registro y publicación de la presente acta, en los términos que se han sido aprobada.

MICHELLE ANGELO DI LORENZO BARRIOS, Presidente de la Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela S.A. (CORPIVENSA), inscrita en el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, Decreto Nro. 3.543, de fecha veinte (20) de julio de dos mil dieciocho (2018), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.389 Extraordinario, de fecha veinte (20) de julio de dos mil dieciocho (2018).

ANTONIO JOSÉ PÉREZ SUÁREZ, Presidente de la Corporación Socialista del Sector Automotor C.A. (CORSAUTO), inscrita en el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, Decreto Nro. 2.044, de fecha seis (06) de octubre de dos mil quince (2015), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.762, de fecha siete (07) de octubre de dos mil quince (2015), adscrita al MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL, según Decreto Nro. 3.467, de fecha quince (15) de junio de dos mil dieciocho (2018), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 8.382 Extraordinario, de la misma fecha, e inscrita por ante el Registro Mercantil Cuarto del Distrito Capital, bajo el Nro. 14, Tomo 314-A, con Registro Único de Información Fiscal (RIF) Nro. G-200119012, representada en este acto por su Presidente, Tcnl. (EJ.) ANTONIO JOSÉ PÉREZ SUÁREZ, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad Nro. V.- 12.389.887, designado mediante Resolución Nro. 0016-2016, de fecha cinco (05) de agosto de dos mil dieciséis (2016), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.861, de fecha ocho (08) de agosto de dos mil dieciséis (2016), ordenada del Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas, se declara válidamente constituida la Asamblea y abierta la sesión. Seguidamente, se procede a leer a viva voz el texto del Orden del Día, el cual es de tenor siguiente: PUNTO ÚNICO. DESIGNACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO COMA CERO OCHO POR CIENTO (64.080) ACCIONES NOMINATIVAS, CORRESPONDIENTES AL SESENTA Y CUATRO COMA

MUNICIPIO LIBERTADOR, 11 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (FDO.S.) HAYDÉE ZULAY SOSA ROMERO, Abogado MARIA EVELIN GUZMAN HERRERA SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 221.2019.1.4738

Abogado MARIA EVELIN GUZMAN HERRERA
Registrador Mercantil Segundo Auxiliar (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE
REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO
DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 221
208 y 160

Municipio Libertador, 11 de Abril del Año 2019

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento por el Abogado DANIELA GERALDINE BATTI SECO IPSA N.: 211996, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 24, TOMO -66-A SDO. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: HAYDÉE ZULAY SOSA ROMERO, C.I.: V-6.253.661. Abogado Revisor: MARIOTTY ROSALIA TADEMO VILLARROEL

Registrador Mercantil Segundo Auxiliar (E)
FDO. Abogado MARIA EVELIN GUZMAN HERRERA

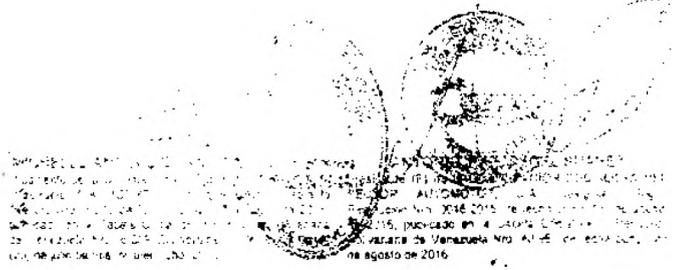
ESTA PÁGINA PERTENECE A:
VENIRAUTO INDUSTRIAS, C.A.
Número de expediente: 454476

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL VENIRAUTO INDUSTRIAS, C.A. (VENIRAUTO).

En Caracas, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las 10:00 a.m., se celebró la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil VENIRAUTO INDUSTRIAS, C.A. (VENIRAUTO), empresa del Estado antes denominada CONSORCIO MUNDO LIMPIO DE VENEZUELA, C.A., debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, bajo el Nro. 73, Tomo 17-A SGO, en fecha dieciocho (18) de abril de mil novecientos noventa y cuatro (1994), posteriormente modificados sus Estatutos y Denominación Mercantil a VENIRAUTO INDUSTRIAS, C.A. (VENIRAUTO), mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil diez (2010), protocolizada por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, bajo el Nro. 07, Tomo 41-A SDO, de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil diez (2010), con Registro Único de Información Fiscal (RIF) Nro. G-20009425-7. Encontrándose reunidos los accionistas: 1) La CORPORACIÓN DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS DE VENEZUELA S.A. (CORPIVENSA), ente del Estado, adscrita al MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL, según Decreto Nro. 3.467, de fecha quince (15) de junio de dos mil dieciocho (2018), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 8.382 Extraordinario, de la misma fecha, e inscrita por ante el Registro Mercantil Cuarto del Distrito Capital, bajo el Nro. 14, Tomo 314-A, con Registro Único de Información Fiscal (RIF) Nro. G-200119012, representada en este acto por su Presidente, Tcnl. (EJ.) ANTONIO JOSÉ PÉREZ SUÁREZ, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad Nro. V.- 12.389.887, designado mediante Resolución Nro. 0016-2016, de fecha cinco (05) de agosto de dos mil dieciséis (2016), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.861, de fecha ocho (08) de agosto de dos mil dieciséis (2016), ordenada del Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas, se declara válidamente constituida la Asamblea y abierta la sesión. Seguidamente, se procede a leer a viva voz el texto del Orden del Día, el cual es de tenor siguiente: PUNTO ÚNICO. DESIGNACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO COMA CERO OCHO POR CIENTO (64.080) ACCIONES NOMINATIVAS, CORRESPONDIENTES AL SESENTA Y CUATRO COMA

CORPIVENSA, Zona Carmelitas, Caracas, Distrito Capital Zona Postal 1010, denominada originalmente VENEZUELA INDUSTRIAL, S.A. -VENINSA, cuya creación fue autorizada mediante Decreto Nro. 2.646, de fecha siete (07) de octubre de dos mil tres (2003), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 37.797, de fecha quince (15) de octubre de dos mil tres (2003), y su Documento Constitutivo Estatutario inscrito por ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y del Estado Bolivariano de Miranda, en fecha dos (02) de diciembre de dos mil tres (2003), bajo el Nro. 36, Tomo 82-A-Cto., cuya posterior transformación fue autorizada mediante Decreto Nro. 4.996, de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil seis (2006), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 38.567, de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil seis (2006), modificados sus Estatutos Sociales mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil siete (2007), debidamente protocolizada por ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y del Estado Bolivariano de Miranda, en fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil siete (2007), bajo el Nro. 76, Tomo 115 A Cto, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 38.810, de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil siete (2007), realizada su última modificación estatutaria para la ampliación del objeto social, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha primero (1ero.) de agosto de dos mil doce (2012), protocolizada por ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y del Estado Bolivariano de Miranda, en fecha quince (15) de agosto de dos mil doce (2012), bajo el Nro. 27, Tomo 119-A, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.065, de fecha cinco (05) de diciembre de dos mil doce (2012), siendo propietaria de SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA (64.080) acciones nominativas, correspondientes al SESENTA Y CUATRO COMA CERO OCHO POR CIENTO (64,08%) del capital social, representada en este acto por su Presidente ciudadano MICHELLE ANGELO DI LORENZO BARRIOS, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad Nro. V.- 16.514.442, designado mediante Decreto Nro. 3.543, de fecha veinte (20) de julio de dos mil dieciocho (2018) publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.389 Extraordinario, de fecha veinte (20) de julio de dos mil dieciocho (2018), debidamente facultado para este acto conforme a lo dispuesto en los literales "a" y "d" del artículo 35 del Acta Constitutiva, que funge como Estatutos Sociales de la Corporación; y encontrándose ausente, la empresa 2) TOSEYEH SANAYEH KHODRO COMPANY (AIDCO) C.A., sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República Islámica de Irán, domiciliada en Teherán, bajo el Número de serial A-82101006 por ante la Dirección General de Registros de Compañías y Propiedades Industriales de Irán, con sucursal debidamente inscrita en la República Bolivariana de Venezuela por ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, el treinta y uno (31) de marzo de dos mil seis (2006), bajo el Nro. 26, Tomo 1.298, quien es propietaria de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS VEINTE (35.920) acciones nominativas, correspondiente al TREINTA Y CINCO COMA NOVENTA Y DOS POR CIENTO (35,92%) del capital social. Asimismo, se encuentra presente en calidad de invitada la CORPORACION SOCIALISTA DEL SECTOR AUTOMOTOR C.A. (CORSAUTO), creada mediante Decreto Nro. 2.044, de fecha seis (06) de octubre de dos mil quince (2015), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.762, de fecha siete (07) de octubre de dos mil quince (2015), adscrita al MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL, según Decreto Nro. 3.467, de fecha quince (15) de junio de dos mil dieciocho (2018), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 8.382 Extraordinario, de la misma fecha, e inscrita por ante el Registro Mercantil Cuarto del Distrito Capital, bajo el Nro. 14, Tomo 314-A, con Registro Único de Información Fiscal (RIF) Nro. G-200119012, representada en este acto por su Presidente, Tcnl. (EJ.) ANTONIO JOSÉ PÉREZ SUÁREZ, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad Nro. V.- 12.389.887, designado mediante Resolución Nro. 0016-2016, de fecha cinco (05) de agosto de dos mil dieciséis (2016), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.861, de fecha ocho (08) de agosto de dos mil dieciséis (2016), ordenada del Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas, se declara válidamente constituida la Asamblea y abierta la sesión. Seguidamente, se procede a leer a viva voz el texto del Orden del Día, el cual es de tenor siguiente: PUNTO ÚNICO. DESIGNACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO COMA CERO OCHO POR CIENTO (64.080) ACCIONES NOMINATIVAS, CORRESPONDIENTES AL SESENTA Y CUATRO COMA

CERO OCHO POR CIENTO (64,08%) DE LAS ACCIONES QUE POSEE LA CORPORACIÓN DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS DE VENEZUELA, S.A. (CORPIVENSA), EN LA SOCIEDAD MERCANTIL VENIRAUTO INDUSTRIAS, C.A. (VENIRAUTO), A LA CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL SECTOR AUTOMOTOR, C.A., (CORSOAUTO) En este punto toma la palabra el ciudadano MICHELLE ANGELO DI LORENZO BARRIOS, antes identificado, quien actúa en su carácter de Presidente de la CORPORACIÓN DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS DE VENEZUELA S.A. (CORPIVENSA), para indicar que cumpliendo con la instrucción contenida en el Decreto Nro. 2.044, de fecha seis (06) de octubre de dos mil quince (2015), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.762, de fecha siete (07) de octubre de dos mil quince (2015), el cual establece la creación de la CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL SECTOR AUTOMOTOR C.A. (CORSOAUTO), en su condición de casa matriz, la cual será la tenedora de las acciones y ejercerá la representación de la República Bolivariana de Venezuela en las empresas del Estado correspondientes al Sector Automotor y de Autopartes, igualmente, como lo establece su Acta Constitutiva Estatutaria, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.801, de fecha dos (02) de diciembre de dos mil quince (2015) En este sentido, y basados en esta premisa, se celebra la presente Asamblea Extraordinaria de Accionistas, a fin de materializar dicho Mandato Presidencial, por lo que se acuerda la CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA (64.080) ACCIONES NOMINATIVAS, CORRESPONDIENTES AL SESENTA Y CUATRO COMA CERO OCHO POR CIENTO (64,08%) DE LAS ACCIONES QUE POSEE LA CORPORACIÓN DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS DE VENEZUELA, S.A. (CORPIVENSA), EN LA EMPRESA VENIRAUTO INDUSTRIAS, C.A. (VENIRAUTO), A LA CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL SECTOR AUTOMOTOR C.A. (CORSOAUTO), haciendo entrega de las actividades administrativas y operacionales que desarrolla la empresa en todas sus fábricas y sedes administrativas ubicadas en el territorio nacional. Esta transferencia comprende e incluye la totalidad de los derechos y deberes políticos y económicos correspondientes a los títulos que se transmiten. En este estado, toma la palabra el ciudadano MICHELLE ANGELO DI LORENZO BARRIOS, para dejar constancia que no hubo otro asunto que deliberar y, en tal sentido se autoriza a los ciudadanos: LIGIA MILENA JARAVA DE PÉREZ, ALEXIS RAMÓN SOSA MERCHANT, RAÚL ANTONIO RONDÓN REGES, WHIDMER JOSÉ MILLÁN CÁCERES, ELSIDA DÍAZ DOMARYS DEL CARMEN MALAVE CALDERIN y HAYDEE ZULAY SOSA ROMERO, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio titulares de las cédulas de identidad Nros. V.- 17.555.170, V.- 11.309.731, V.-8.201.512 V.-10.871.458, V.-6.176.712, V.-16.061.194 y V.- 6.253.661, abogados en ejercicio, inscritos en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo los Nros. 107.431, 75.323, 104.822,50.842, 91.722, 139.106 y 162.314, respectivamente, para que cualquiera de ellos, separadamente, efectúe por ante la oficina de Registro Mercantil correspondiente, el registro y publicación de la presente copia certificada que ha sido aprobada



MUNICIPIO LIBERTADOR, 11 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (DOS.) HAYDEE ZULAY SOSA ROMERO, Abogado MARIA EVELIN GUZMAN HERRERA SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. 221.2019.1.4644

Abogado MARIA EVELIN GUZMAN HERRERA Registrador Mercantil Segundo Auxiliar (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL DISTRITO CAPITAL

1-RM No. 221 208° y 180°

Municipio Libertador, 11 de Abril del Año 2019

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Firma Comercial junto con los recaudos acompañados. Expidase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado DANIELA GERALDINE BATTÀ SECO IPASA N.: 211996, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 80, TOMO -1-B SDO. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No., Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: HAYDEE ZULAY SOSA ROMERO, C.I: V-6.253.661. Abogado Revisor: MARIOTTY ROSALIA TADEMO VILLARROEL

Registrador Mercantil Segundo Auxiliar (E) FDO. Abogado MARIA EVELIN GUZMAN HERRERA

ESTA PÁGINA PERTENECE A: CHERY DE VENEZUELA, C.A. Numero de expediente: 221-38661

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CHERY DE VENEZUELA, C.A.

En Caracas, a los doce (12) días del mes de diciembre del dos mil dieciocho (2018), siendo las 09:00 a.m., se celebró la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil CHERY DE VENEZUELA, C.A., empresa del Estado, cuya creación se autorizó mediante Decreto Nro. 274, de fecha primero (1er.) de agosto de dos mil trece (2013), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.219, de la misma fecha, inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, bajo el Nro. 190 Tomo 92-A SDO, en fecha nueve (09) de octubre de dos mil trece (2013), con Registro Único de Información Fiscal (RIF) Nro G-20011080-5. Encontrándose reunidos en la sede de la empresa, los accionistas, 1) La CORPORACIÓN DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS DE VENEZUELA, S.A., (CORPIVENSA), empresa del Estado venezolano adscrita al MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL, según Decreto Nro. 3.467, de fecha quince (15) de junio de dos mil dieciocho (2018), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro 6.382 Extraordinario, de la misma fecha, con Registro Único de Información Fiscal (RIF) Nro. G-20005906 0, domiciliada en la Avenida Urdaneta, Esquina Las Ibarras, Edificio Central, Piso 2, Oficina CorpivenSA, Zona Carmelitas, Caracas, Distrito Capital, Zona Postal 1010, denominada originalmente VENEZUELA INDUSTRIAL, S.A. (VENINSA), cuya creación fue autorizada mediante Decreto Nro. 2.646, de fecha siete (07) de octubre de dos mil tres (2003), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 37.797, de fecha quince (15) de octubre de dos mil (2003) y su Documento Constitutivo Estatutario inscrito por ante el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, bajo el Nro. 179 Tomo 92-A SDO, en fecha nueve (09) de octubre de dos mil trece (2013), con Registro Único de Información Fiscal (RIF) Nro. G-20011080-5.

El acto se realizó en el domicilio de la sociedad mercantil CHERY DE VENEZUELA, C.A., ubicada en la Avenida Urdaneta, Esquina Las Ibarras, Edificio Central, Piso 2, Oficina CorpivenSA, Zona Carmelitas, Caracas, Distrito Capital, Zona Postal 1010, denominada originalmente VENEZUELA INDUSTRIAL, S.A. (VENINSA), cuya creación fue autorizada mediante Decreto Nro. 2.646, de fecha siete (07) de octubre de dos mil tres (2003), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 37.797, de fecha quince (15) de octubre de dos mil (2003) y su Documento Constitutivo Estatutario inscrito por ante el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, bajo el Nro. 179 Tomo 92-A SDO, en fecha nueve (09) de octubre de dos mil trece (2013), con Registro Único de Información Fiscal (RIF) Nro. G-20011080-5.

0008334-4. Encontrándose reunidos los accionistas, 1) La **CORPORACIÓN DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS DE VENEZUELA, S.A., (CORPIVENSA)**, empresa del Estado Venezolano adscrita al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL**, según Decreto Nro. 3.487, de fecha quince (15) de junio de dos mil dieciocho (2018), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.382 Extraordinario, de la misma fecha, con Registro Único de Información Fiscal (RUIF) Nro. G-200059306-0 domiciliada en la Avenida Urbaneta, Esquina Las Luces, Edificio Central, Piso 2 Oficina Corporativa, Zona Carmitas, Caracas, Distrito Capital, Zona Postal 1049 denominada originalmente **VENEZUELA INDUSTRIAL S.A. (VENINSA)**, cuya creación fue autorizada mediante Decreto Nro. 2.048, de fecha siete (07) de octubre de dos mil tres (2003), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 37.797, de fecha quince (15) de octubre de dos mil tres (2003), y su Documento Constitutivo Estatutario inscrito por ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y del Estado Bolivariano de Miranda, en fecha dos (02) de diciembre de dos mil tres (2003) bajo el Nro. 36, Tomo 82-A-Cto., cuya posterior transformación fue autorizada mediante Decreto Nro. 4.996, de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil seis (2006) publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 38.567, de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil seis (2006), modificados sus Estatutos Sociales mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil seis (2006), debidamente protocolizada por ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y del Estado Bolivariano de Miranda, en fecha veintidós (25) de octubre de dos mil seis (2006) bajo el Nro. 116, Tomo 115-A-Cto., publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 38.810, de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil siete (2007), realizada su última modificación estatutaria para la ampliación del objeto social, mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, de fecha primero (1ero) de agosto de dos mil doce (2012), protocolizada por ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y del Estado Bolivariano de Miranda, en fecha quince (15) de agosto de dos mil doce (2012) bajo el Nro. 27, Tomo 119-A, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.365, de fecha trece (13) de diciembre de dos mil doce (2012), siendo propietaria de **OCHOCIENTAS CUARENTA Y TRES (843) ACCIONES NOMINATIVAS, CORRESPONDIENTES AL OCHENTA Y CUATRO COMA TREINTA POR CIENTO (84,30%) DE LAS ACCIONES QUE POSEE LA CORPORACION DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS DE VENEZUELA, S.A. (CORPIVENSA), EN LA EMPRESA VENEZOLANA DE TELECOMUNICACIONES, C.A. (VTELCA), A LA CORPORACION SOCIALISTA DEL SECTOR ELECTRODOMESTICOS, C.A.** en su condición de casa matriz, será la tenedora de las acciones y ejercerá el **representación** de la República Bolivariana de Venezuela en las empresas del Estado correspondientes al sector electrodoméstico. En este sentido y con base en esta premisa se celebra la presente Asamblea Extraordinaria de Accionistas a fin de materializar dicho Mandato Presidencial, por lo que se acuerda la cesión a título gratuito de **OCHOCIENTAS CUARENTA Y TRES (843) ACCIONES NOMINATIVAS, CORRESPONDIENTES AL OCHENTA Y CUATRO COMA TREINTA POR CIENTO (84,30%) DE LAS ACCIONES QUE POSEE LA CORPORACION DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS DE VENEZUELA, S.A. (CORPIVENSA), EN LA EMPRESA VENEZOLANA DE TELECOMUNICACIONES, C.A. A LA CORPORACION SOCIALISTA DEL SECTOR ELECTRODOMESTICOS, C.A.** en su condición de casa matriz, para ser administradas y operadas por el desarrollo de la actividad y todas sus formas y todas administrativas, jurídicas y/o de territorio nacional. Esta transferencia comprende e incluye la totalidad de los derechos de voto y electorales correspondientes a las acciones en comento. En este estado, firma y declara el ciudadano **MICHELLE ANGELO DI LORENZO BARRIOS**, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad Nro. V.- 16.514.442, designado mediante Decreto Nro. 3.543, de fecha veinte (20) de julio de dos mil dieciocho (2018), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.382 Extraordinario, de fecha veinte (20) de julio de dos mil dieciocho (2018), debidamente facultado para este acto por lo que se dispuso en la última enmendada Acta Constitutiva, que funge como Estatutos Sociales de la Corporación y, encontrándose ausente, 2) La empresa **ZTE (HK) LTD.**, constituida por las leyes de Hong Kong (República Popular China), con Nro. de Registro 31339587, del 10 de mayo de fecha veintiseis (26) de octubre de dos mil cinco (2005), domiciliada en **Rm2906-29/F, China Resources Bldg, 26 Harbor Road, Wanchai, HK**, debidamente legalizada por ante el Consulado General en Hong Kong de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil siete (2007), Apostille Nro. 4090/2007, que en su copieraria de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE ACCIONES NOMINATIVAS, CORRESPONDIENTES AL QUINCE COMA SETENTA POR CIENTO (15,7%) DEL CAPITAL SOCIAL**. Asimismo se encuentra presente en calidad de invitada la **CORPORACION SOCIALISTA DEL SECTOR ELECTRODOMESTICOS, C.A.**, cuya creación fue autorizada mediante Decreto Nro. 2.045, de fecha seis (06) de octubre de dos mil quince (2015), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.762, de fecha siete (07) de octubre de dos mil quince (2015), adscrita al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL**, según Decreto Nro. 3.487, de fecha quince (15) de junio de dos mil dieciocho (2018), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.382 Extraordinario, de la misma fecha, e inscrita por ante el Registro Mercantil Cuarto del Distrito Capital, bajo el Nro. 13, Tomo 314-A, con Registro Único de Información Fiscal (RUIF) Nro. G-200119020, representada en este acto por su **Presidente, Tcnl. (E.) ANTONIO JOSÉ PÉREZ SUÁREZ**, venezolano, mayor edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad Nro V.- 12.389.887, designado mediante Resolución Nro DM/Nro. 034-2017 de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro.

41.252, de fecha nueve (09) de octubre de dos mil diecisiete (2017), emanada del Ministerio del Poder Popular para Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas, se declara válidamente constituida la Asamblea, abierta la sesión, se procede a leer a viva voz el Orden del Día, el cual es del tenor siguiente: **PUNTO UNICO CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE OCHOCIENTAS CUARENTA Y TRES (843) ACCIONES NOMINATIVAS, CORRESPONDIENTES AL OCHENTA Y CUATRO COMA TREINTA POR CIENTO (84,30%) DE LAS ACCIONES QUE POSEE LA CORPORACION DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS DE VENEZUELA, S.A. (CORPIVENSA), EN LA EMPRESA VENEZOLANA DE TELECOMUNICACIONES, C.A. (VTELCA), A LA CORPORACION SOCIALISTA DEL SECTOR ELECTRODOMESTICOS, C.A.** En este punto toma la palabra el ciudadano **MICHELLE ANGELO DI LORENZO BARRIOS**, antes identificado, en su carácter de **Presidente** de la **CORPORACIÓN DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS DE VENEZUELA S.A., (CORPIVENSA)**, para indicar que cumpliendo con la instrucción contenida en el Decreto Nro. 2.045 de fecha seis (06) de octubre de dos mil quince (2015), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro.40.762 de fecha siete (07) de octubre de dos mil quince (2015), mediante el cual, se estableció la creación de la **CORPORACION SOCIALISTA DEL SECTOR ELECTRODOMESTICOS C.A.** en su condición de casa matriz, será la tenedora de las acciones y ejercerá el **representación** de la República Bolivariana de Venezuela en las empresas del Estado correspondientes al sector electrodoméstico. En este sentido y con base en esta premisa se celebra la presente Asamblea Extraordinaria de Accionistas a fin de materializar dicho Mandato Presidencial, por lo que se acuerda la cesión a título gratuito de **OCHOCIENTAS CUARENTA Y TRES (843) ACCIONES NOMINATIVAS, CORRESPONDIENTES AL OCHENTA Y CUATRO COMA TREINTA POR CIENTO (84,30%) DE LAS ACCIONES QUE POSEE LA CORPORACION DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS DE VENEZUELA, S.A. (CORPIVENSA), EN LA EMPRESA VENEZOLANA DE TELECOMUNICACIONES, C.A. A LA CORPORACION SOCIALISTA DEL SECTOR ELECTRODOMESTICOS, C.A.** en su condición de casa matriz, para ser administradas y operadas por el desarrollo de la actividad y todas sus formas y todas administrativas, jurídicas y/o de territorio nacional. Esta transferencia comprende e incluye la totalidad de los derechos de voto y electorales correspondientes a las acciones en comento. En este estado, firma y declara el ciudadano **MICHELLE ANGELO DI LORENZO BARRIOS**, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad Nro. V.- 16.514.442, designado mediante Decreto Nro. 3.543, de fecha veinte (20) de julio de dos mil dieciocho (2018), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.382 Extraordinario, de fecha veinte (20) de julio de dos mil dieciocho (2018), debidamente facultado para este acto por lo que se dispuso en la última enmendada Acta Constitutiva, que funge como Estatutos Sociales de la Corporación y, encontrándose ausente, 2) La empresa **ZTE (HK) LTD.**, constituida por las leyes de Hong Kong (República Popular China), con Nro. de Registro 31339587, del 10 de mayo de fecha veintiseis (26) de octubre de dos mil cinco (2005), domiciliada en **Rm2906-29/F, China Resources Bldg, 26 Harbor Road, Wanchai, HK**, debidamente legalizada por ante el Consulado General en Hong Kong de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil siete (2007), Apostille Nro. 4090/2007, que en su copieraria de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE ACCIONES NOMINATIVAS, CORRESPONDIENTES AL QUINCE COMA SETENTA POR CIENTO (15,7%) DEL CAPITAL SOCIAL**. Asimismo se encuentra presente en calidad de invitada la **CORPORACION SOCIALISTA DEL SECTOR ELECTRODOMESTICOS, C.A.**, cuya creación fue autorizada mediante Decreto Nro. 2.045, de fecha seis (06) de octubre de dos mil quince (2015), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.762, de fecha siete (07) de octubre de dos mil quince (2015), adscrita al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL**, según Decreto Nro. 3.487, de fecha quince (15) de junio de dos mil dieciocho (2018), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.382 Extraordinario, de la misma fecha, e inscrita por ante el Registro Mercantil Cuarto del Distrito Capital, bajo el Nro. 13, Tomo 314-A, con Registro Único de Información Fiscal (RUIF) Nro. G-200119020, representada en este acto por su **Presidente, Tcnl. (E.) ANTONIO JOSÉ PÉREZ SUÁREZ**, venezolano, mayor edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad Nro V.- 12.389.887, designado mediante Resolución Nro DM/Nro. 034-2017 de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro.

MICHELLE ANGELO DI LORENZO BARRIOS
 Presidente de la Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA), designado mediante Decreto Nro. 3.543 de fecha veinte (20) de julio de dos mil dieciocho (2018), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.382 Extraordinario, de fecha veinte (20) de julio de dos mil dieciocho (2018).

ANTONIO JOSÉ PÉREZ SUÁREZ
 Presidente (E) de la Corporación Socialista del Sector Electrodomésticos, C.A. designado mediante Resolución Nro. 034-2017 de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.357 Extraordinario, de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

MUNICIPIO LIBERTADOR, 23 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (FDOS.) **HAYDEE ZULAY SOSA ROMERO, Abogada DAYANA MARQUINA PEÑA SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 221.2019.1.4701**

Abogada DAYANA MARQUINA PEÑA
 Registrador Mercantil Segundo Auditor (E)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE
 INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
 PRESIDENCIA
 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 022/1709.
 CARACAS, DISTRITO CAPITAL, ONCE (11) DE ABRIL DE 2019
 AÑOS, 208° , 159° y 20°.

Quien suscribe, **PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-15.541.220, actuando con el carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de deportes, creado por Decreto Ley Nro. 164, emitido por la Junta Militar de Gobierno el 22 de junio de 1949, publicado en Gaceta Oficial Nro. 22.955, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte; designación suya que consta en el Decreto N° 1.748, de fecha 7 de mayo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.655, de fecha 07 de mayo de 2015; actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 numerales 4 y 9, y 32 numerales 2 y 3 de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.39.741 de fecha 23 de agosto de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto N° 1.424, Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.147, Extraordinario, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014.

RESUELVE:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **ARNALDO JAVIER SÁNCHEZ PÉREZ**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° V-17.894.504, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES**, designado mediante Providencia Administrativa N° 908/CJ-2015 de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil quince (2015), publicada en Gaceta Oficial N° 421.783 de fecha treinta (30) de junio de dos mil quince (2015), la firma en representación legal del Instituto Nacional de Deportes de lo siguiente:

1. Contrato de Patrocinio Deportivo con Fines Publicitarios con la Federación Venezolana de Fútbol (FVF), con motivo a las eliminatorias al Mundial de Fútbol FIFA Qatar 2022.
2. Contrato de Alianza Estratégica con el CONSORCIO ON SITE-T&H, en el marco de la cesión de los Derechos Universales de Transmisión Internacional y Reproducción Televisiva incluyendo los Derechos de Publicidad Estática de los partidos clasificatorios de la selección de Fútbol Masculino para el Mundial Qatar 2022 en los cuales actúe como local, que suscribiera dicho Consorcio con la Federación Venezolana de Fútbol (FVF). Y demás actos que deriven de la suscripción de este contrato.

SEGUNDO: Las acciones administrativas firmadas de conformidad con esta resolución, serán de carácter de urgencia y se darán cumplimiento a más tardar el día veintidós (22) de mayo de 2019.

TERCERO: La presente resolución emitida por el Presidente del Instituto Nacional de Deportes, en su carácter de Director General del Instituto Nacional de Deportes, en su calidad de representante legal del mismo, se dará cumplimiento a más tardar el día veintidós (22) de mayo de 2019.

CUARTO: La presente resolución emitida por el Presidente del Instituto Nacional de Deportes, en su carácter de Director General del Instituto Nacional de Deportes, en su calidad de representante legal del mismo, se dará cumplimiento a más tardar el día veintidós (22) de mayo de 2019.

Dada, firmada y sellada en la sede del Instituto Nacional de Deportes, Despacho del Presidente, en Caracas, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019). Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 20° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.

PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO
 PRESIDENTE (E)
 INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

Designación que consta según Decreto N° 1.748, de fecha 07 de mayo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 40.655, de fecha 07 de mayo de 2015.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA
 DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 08 MAY 2019 N° 074
 208° 160° y 20°

Resolución

El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica, nombrado mediante Decreto N° 3.798, de fecha 01 de abril de 2.019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.607, de fecha 01 de abril de 2019, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1, 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.147, de fecha 17/11/2014, de conformidad a lo previsto en el artículo 59 del Decreto N° 2.378, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.238, de fecha 13/07/2016, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 y los artículos 19 y 20, numeral b, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06/09/2002; y las previsiones del artículo 45 del Decreto N° 1615, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.174, de fecha 20/02/2015, este Despacho Ministerial,

Resuelve

Artículo 1º. Designar a la ciudadana **ISABEL MARÍA RUI RIVAS**, titular de la cédula de identidad N° V-10.227.418, como **Directora General de la Oficina de Gestión Comunicacional** de este Ministerio.

Artículo 2º. Autorizar a la ciudadana **ISABEL MARÍA RUI RIVAS** a ejercer las funciones contempladas en el artículo 23 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional.

Artículo 3º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

Igor José Gavidia León
IGOR JOSÉ GAVIDIA LEÓN

Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica
 Designado mediante Decreto N° 3.798 de fecha 01 de abril de 2019,
 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.607.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DESPACHO DEL PROCURADOR
 RESOLUCIÓN N° 016/2019

Caracas, 08 de Mayo 2019
 Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 20° de la Revolución Bolivariana.

Artículo 1º. En virtud de la presente resolución, se designa a la ciudadana **ISABEL MARÍA RUI RIVAS**, titular de la cédula de identidad N° V-10.227.418, como **Directora General de la Oficina de Gestión Comunicacional** de este Ministerio.

Artículo 2º. En virtud de la presente resolución, se autoriza a la ciudadana **ISABEL MARÍA RUI RIVAS** a ejercer las funciones contempladas en el artículo 23 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional.

Comuníquese y Publíquese.

Reinaldo Muñoz Pedroza
REINALDO MUÑOZ PEDROZA

Procurador General de la República
 Procurador General de la República (E)

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 05 de abril de 2019

Años 208° y 160°

RESOLUCIÓN N° 429**TAREK WILLIAMS SAAB**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar con el cargo al ciudadano Abogado **EDWARD ANTONIO MJAREZ MORILLO**, titular de la cédula de identidad N° 12.296.643, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA CENTÉSIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Centésima Novena de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIAMS SAAB**
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 05 de abril de 2019

Años 208° y 160°

RESOLUCIÓN N° 427**TAREK WILLIAMS SAAB**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **EUCLIDES ROMERO SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° 17.520.268, en la **FISCALÍA DÉCIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Coro y competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 09 de Abril de 2019

Años 208° y 160°

RESOLUCIÓN N° 439

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **ALEXANDRA DE JESÚS PÉREZ ROJAS**, titular de la cédula de identidad N° 19.772.475, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Cojedes, con sede en San Carlos y competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 09 de abril de 2019

Años 208° y 160°

RESOLUCIÓN N° 440**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **ANTONIO JOSÉ ARDILES LIMA**, titular de la cédula de identidad N° 14.414.561, en la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Cojedes, con sede en San Carlos y competencia plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Caracas, 09 de abril de 2019.

**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 09 de abril de 2019

Años 208° y 160°

RESOLUCIÓN N° 442

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **FERNANDO RAMÓN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.087.273 en la **FISCALÍA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Cojedes, con sede en San Carlos y competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DFI

AÑO CXLVI - MES VII Número 41.628
Caracas, miércoles 8 de mayo de 2019

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 09 de abril de 2019

Años 208° y 160°

RESOLUCIÓN N° 443

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **LUIS RAFAEL SOTO GARCÍA** titular de la cédula de identidad N° 18.974.468, en la **SALA DE FLAGRANCIA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Cojedes, con sede en San Carlos.

La presente designación tendrá efectos administrativos de su notificación y hasta nuevas Instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República